



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

**EXTRACTO DEL ACTA 62/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.**

### 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

**Ac. 1147/2018.** Por unanimidad de los miembros presentes, se ratifica la urgencia de la convocatoria.

### 2.- CONTRATACIÓN.

**2.1. Reclamación presentada por personas trabajadoras de Arjé Formación, S.L.U. por salarios adeudados por dicha empresa a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Promoción de la cultura”, correspondiente al mes de noviembre de 2018.**

**Ac. 1148/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Estimar la reclamación presentada por las personas trabajadoras de Arjé Formación S.L.U. detallada en el Anexo I del escrito presentado con fecha 7 de diciembre de 2018, por salarios adeudados por Arjé Formación S.L.U. a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Promoción de la cultura”, aprobando el abono de las cantidades que se indican, por los conceptos salariales que se reflejan.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, debiendo disociar la información a efectos de proteger los datos de las personas trabajadoras correspondientes a los salarios que correspondan a cada una de ellas.

3º.- Deducir la citada cantidad de la factura correspondiente al mes de noviembre de 2018, devengada por Arjé Formación S.L.U.

4º.- Notificar el presente acuerdo a Arjé Formación S.L.U.”

---